

INFORME SECRETARIAL: A despacho la presente demanda que se encuentra pendiente para pronunciarse frente a la solicitud de la parte demandada en iniciar el incidente de nulidad. Palmira (V), Primero (1) de febrero de 2023. Sírvase proveer.



KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

Auto Interlocutorio. No 129

Proceso: INCIDENTE DE NULIDAD
Radicación: 765204003007 2020 -00199-00
Demandante: JOSE ARTEMIO ARCILA GARCIA
Demandado: INGRID TATIANA PAZ BRAVO
G

Palmira, Valle, primero (1) de febrero de 2023.

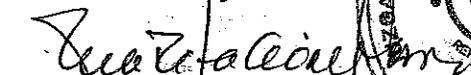
Evidenciada la constancia secretarial, se tiene que la parte demandada constituyó apoderado, **MARIO OSPINA VELEZ**, quien interpone incidente de nulidad; Por lo que se tendrá que dar trámite de conformidad a lo normado en el artículos 127, 129 y siguientes del código ibídem, por lo que habrá que correrse traslado al señor **JOSÉ ARTEMIRO ARCILA GARCÍA** del escrito incidental por el termino de tres (03) días para que haga las manifestaciones que considere necesarias, allegue y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Así las cosas y sin más consideraciones de orden legal este Despacho Judicial.

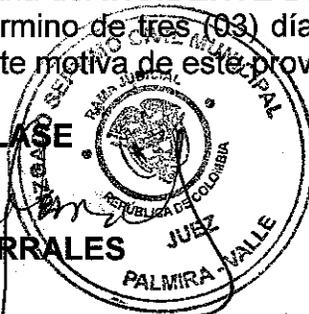
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE el incidente propuesto por el togado de la señora **INGRID TATIANA PAZ BRAVO**.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO por secretaria del **INCIDENTE DE NULIDAD** invocado por la parte pasiva del pleito, por el término de tres (03) días a la parte demandante conforme al artículo citado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE


ANA RITA GOMEZ CORRALES
Jueza



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Estado en 012 de hoy notificar

del mes de

Palmira 02 FEB 2023

la Secretaria